

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cinco (05) septiembre dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1264
00

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELDHY PAOLA PASTRANA SALGADO, de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubiese hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto mandamiento de pago.


Asi las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con c.c. 55169048 de Neiva y TP 119.002 haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

oficina de la abogada situada en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 601.2415086 Ext. 3926, Bogotá D.C. Celular 322.3959913, e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 156 hoy 06-09-2023</i></p> <p></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d117809794f68f7ce36b1dc5b5070406a04350e0e4de9ffc5ae151f3648dda7**

Documento generado en 05/09/2023 05:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>